



Acta de la sesión núm. 50 de la Junta de Gobierno Local del día 12 de diciembre de 2025, celebrada en la Sala Anexa.

Preside la sesión la Alcaldesa-Presidenta Dña. P. F. L., asiste como Secretario en funciones D. M. P. B.

Se da inicio a la sesión, en la sala anexa, cuando son las: 09:00 horas.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste Partido</u>
M. P. F. L.	Sí PP

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste Partido</u>
I. M. M. O	Sí PP
R. G. P.	Sí PP
A. M. J.	Sí PP
M. A. M.	Sí PP
D. P. A.	Sí PP

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
M. P. B.	Sí

ORDEN DEL DIA

<u>Nº Orden</u>	<u>Expresión del asunto</u>
-----------------	-----------------------------

Punto 1º APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (49).

Punto 2º PROPUESTA EXPEDIENTE 5191/2025 LICENCIA DE PARCELACIÓN, C/ CIUDAD DE MÉXICO, 4. RFª. CAT. 0002401XH5200A0001DL, en el término municipal de Archena.

Punto 3º APROBACION GASTO EXPTES. 3028-3033(RC 51,119,1042,1043,1957,1981,2464,2572),J.G.L 2025.EXPT@5617-2025

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
M. P. B. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	18/12/2025 08:06 18/12/2025 11:04

- Punto 4º EXP. 4450-2024 DEVOLUCION COBROS INDEBIDOS LONJA.
- Punto 5º PROPUESTA EXPTE. EXPERT@ N° 5.636/2025 APROBACIÓN GRATIFICACIONES. MES NOVIEMBRE 2025.
- Punto 6º 072 DENEGACION DE BAJA TEMPORAL DEL PADRÓN COB. MERCADILLO SEMANAL.
PROPUESTA CONCEJAL. EXPERTA. 5685/2025. SUBVENCIÓN CONCESION DIRECTA PARA LA REALIZACION DE ACTUACIONES DE INVERSION EN LOS CENTROS CAVI Y PUNTOS DE ATENCION ESPECIALIZADA (PAE) EN EL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO. (EXPTE. 206/2025)
- Punto 7º PROPUESTA CONCEJAL. EXPERTA. 5677/2025. SUBVENCIÓN PLAN CORRESPONSABLES 2025-2026. (EXPTE. 205/2025)
EXPERTA 5250/2025. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA EMPRESA PRODUCCIONES Y EVENTOS RIZA, SL PARA LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO GASTRONÓMICO THE BURGER WEEK DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN NAVIDEÑA 2025/2026 (EXPDTE. 185.1/2025).
- Punto 9º EXPERTA 5491/2025. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y EQUIPAMIENTO TÉCNICO DE LOS REYES MAGOS Y MERCADILLO NAVIDEÑO 2025 EXP.194/2025.
- Punto 10º EXPERTA 5666/2025. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATO DE SUMINISTRO DE GASÓLEO C PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO EXP. 204/2025.
- Punto 11º EXPERTA 5668/2025. PROPUESTA ALCADÍA. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LAS PARROQUIAS DE ARCHENA PARA EL APOYO ECONÓMICO DE PERSONAS CON NECESIDADES ASISTENCIALES URGENTES (EXPDTE. 203/2025).
- Punto 12º
- Punto 13º ZA1995-288 CAMBIO TITULARIDAD DERECHO FUNERARIO.
- Punto 14º ZA2013/M4/14 CAMBIO TITULARIDAD DERECHO FUNERARIO.
- Punto 15º RUEGOS Y PREGUNTAS.
- Punto 16º FOD. PROPUESTA EXPTE. EXPERTA N°4112/2025 CREACIÓN DE NUEVO EQUIPO DE COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "COLORINES".

1.-APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (49).

Se da cuenta del **borrador de la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local** sesiones anteriores: nums. 49 de fecha 3 de diciembre de 2025, respectivamente, remitida/s junto con la convocatoria.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar **la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local** sesiones anteriores: nums. 49 de fecha 3 de diciembre de 2025, respectivamente, remitida/s junto con la convocatoria.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
M. P B. M. P F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	18/12/2025 08:06 18/12/2025 11:04

2.-PROPUESTA EXPEDIENTE 5191/2025 LICENCIA DE PARCELACIÓN, C/ CIUDAD DE MÉXICO, 4. RFª. CAT. 0002401XH5200A0001DL, en el término municipal de Archena.

Se da cuenta de la propuesta elaborado por el **departamento de urbanismo** que dice:

Se da cuenta de la Propuesta elaborada por la **Oficina Técnica** que dice:

En relación con el escrito presentado por **D. J. E. V. R** con DNI/NIF *... . registrado de entrada con fecha 23/10/2025 (R.E. nº 11684), por el que solicita la división de una finca con referencia catastral 0002401XH5200A0001DL en el término municipal de Archena.

Visto el informe de la Arquitecta Técnica Municipal de fecha 09-12-2025, donde dice:

Que una parte de los terrenos se encuentran en **SUELO URBANO SU-2 SUELOS DE EXTENSIÓN DE ALTA DENSIDAD**, según la clasificación y la calificación establecidas tanto por las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes en A. .

Que las ordenanzas urbanísticas, que corresponden al solar, las del **SU-2**, establecen como condiciones de parcela mínima una superficie de 105 m², y una fachada de 6,00 m.l.

Que se pretende la división de la finca con referencia catastral 0002401XH5200A0001DL, que cuenta con una superficie de 710,00 m² según catastro y según nota simple de registro de la propiedad (**Finca nº 5970**) de 01.10.2025 cuenta con una superficie de 860,60 m², según medición reciente realizada por el arquitecto técnico D. J. G. A cuenta con una superficie de 725,06 m², en cuatro lotes como se indica a continuación:

Lote 1: 117,67 m², con 5,20 m. de fachada a c/ Ciudad de México. Suelo Urbano SU-2. **NO CUMPLE.**

Lote 2: 193,64 m², con 7,07 m. de fachada a c/ Ciudad de México esq. con c/ Yecla con fachada de 21,61 m. Suelo Urbano SU-2.

Lote 3: 188,45 m², con 8,59 m. de fachada a c/ Yecla. Suelo Urbano SU-2

Lote 4: 225,29 m², con 10,55 m. de fachada a c/ Ciudad de México. Suelo Urbano SU-2. Resto de finca matriz.

Por todo lo expuesto,

CONCLUIMOS:

Que **PROCEDE LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA DE PARCELACIÓN SOLICITADA**, siempre con la documentación aportada.

Visto el art. 105 y siguientes de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, y en virtud de la competencia atribuida en el art.24 e) del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

RESUELVO:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
M. P. B.	SECRETARIO ACCIDENTAL	18/12/2025 08:06
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	18/12/2025 11:04

PRIMERO: Conceder a D. J. E. V. R. , LA LICENCIA DE PARCELACIÓN SOLICITADA, siempre de acuerdo con la documentación aportada.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado.

Aplicación Presup.	Expediente	Importe Aplic.	Tercero	Denominación
432 .2270690	2/2025000000051	5.911,66	B.	PW ADVISORY & CAPITAL SERVICES, S.L.U.
920 .22200	2/2025000000119	4.698,88	U.	UTE CCCLXXVI T. DE ESPAÑA - T. MOVILES
231 .62300	2/2025000001042	7.559,49	B.	TOLDOS DEL SEGURA S.L
231 .62300	2/2025000001043	6.524,62	B.	SEFRIPAN REFRIGERACION INDUSTRIAL SL
4312 .61912	2/2025000001981	5.674,90	B.	CARPINTERIA METALICA TONI 2022, S.L.L.
432 .22790	2/2025000002464	10.000,00	4.	L G. DEL T.
450 .22700	2/2025000002572	3.551,35	B.	TEQ INDUSTRIAS QUIMICAS S.L.
231 .22716	2/2025000003028	4.328,77	B.	AIDAS PUBLICIDAD SL
450 .62701	2/2025000003029	4.991,25	2.	G. C. J. C.
450 .62500	2/2025000003030	3.750,77	B.	PRODUCTOS Y MEDIOS PARA LA EDUCACIÓN EN MURCIA, SL

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
M. P. B. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	18/12/2025 08:06 18/12/2025 11:04

1622 .22700	2/2025000003031	63.639,14	P.	CONSORCIO GESTION RESIDUOS SOLIDOS REGION DE MURCIA
1621 .22710	2/2025000003032	3.549,63	B.	BANALVA SL - SERVICIOS DE RECOGIDA Y LIMPIEZA URBANA -
165 .22100	2/2025000003033	3.509,00	4.	F. J. G. M .

Lo manda y firma el sr. concejal delegado de urbanismo F. G. N , en
A a la fecha indicada.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese el **departamento de urbanismo** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

3.-APROBACION GASTO EXPTE. 3028-3033(RC 51,119,1042,1043,1957,1981,2464,2572),J.G.L 2025.EXPT@5617-2025

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de hacienda** que dice:

Aprobación de Gasto. J.G. Expte. EXPERTA 5617-2025

El Interventor que suscribe, emite el presente informe se emite en base a las funciones de fiscalización y control establecidas en los artículos 92 bis apartado 1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local(LBRL), 213 y siguientes del Real Decreto Ley2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), así como lo señalado en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector Público Local. De acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor. Se deberá incorporarse el correspondiente informe del Órgano de Contratación sobre el expediente de contratación de conformidad al artículo 118 y ss de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

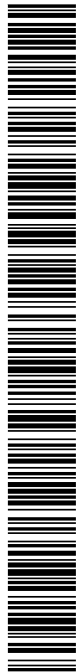
Se informa previamente la resolución administrativa ADO, sobre las siguientes partidas y proveedores del presupuesto de gastos para 2025 del Excmo. Ayuntamiento de Archena:

El Concejal de Hacienda, D. A. J. P. G , a la vista del Informe de Intervención, PROPONE a la Junta de Gobierno; Primero: Aprobar el Gasto de los

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
M. P. B. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	18/12/2025 08:06 18/12/2025 11:04



Z

expedientes anteriormente relacionados. Segundo: Notificar al Departamento de Intervención y tesorería Municipal.

El Concejal de Hacienda, en A

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de hacienda** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

4.-EXP. 4450-2024 DEVOLUCION COBROS INDEBIDOS LONJA.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de hacienda** que dice:

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

Visto el escrito presentado por **Dña. F. G. H.**, con **NIF.:** 0., presentado el día **14/10/2024**, con número de registro de entrada **2024-9904**, con dirección a efectos de notificaciones en C/ Hermanos Templado, 38 de Cieza (Murcia), titular del puesto 027 - Z1 SALAZONES de la Lonja Municipal, presentó solicitud de revisión de las tasas abonadas por ocupación de espacio público en la citada instalación.

Visto el informe emitido por el Responsable de la Policía Local de Archena, con fecha 10 de noviembre del 2025, en el que se informa que la superficie real del puesto de lonja 027 - Z1 SALAZONES es de 5 metros cuadrados; visto el informe del Departamento de Comercio, en el que se informa que la superficie real del puesto de lonja 027 - Z1 SALAZONES es de 5 metros cuadrados y visto el informe del Departamento de Rentas donde se detalla la tabla de liquidaciones, se ha constatado que, por error en la determinación de la superficie asignada, al contribuyente se le ha venido aplicando una tarifa correspondiente a **10 metros cuadrados** lo que supone el doble de los metros cuadrados reales ocupados, **5 metros cuadrados**, lo que ha supuesto un cobro indebido de tasas durante un periodo prolongado en el tiempo.

Vistos los artículos 32 y 221 de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, donde regula el procedimiento para la devolución de ingresos indebidos por parte de la Administración.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1. y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 41 R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SE PROPONE

PRIMERO: Reconocer el derecho de **Dña. F. G. H.**, con **NIF.:** 0. a la devolución de ingresos indebidos correspondientes a las tasas por ocupación de puesto en la Lonja Municipal, **por importe de 2.320,75 + 4,75 (recargo apremio correspondiente al mes de enero 2024)**, derivado del exceso de metros aplicados en la liquidación.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
M. P. B. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	18/12/2025 08:06 18/12/2025 11:04

SEGUNDO: Limitar la devolución a las cuotas correspondientes a los cuatro últimos ejercicios no prescritos, conforme a lo dispuesto en el artículo 66.c) de la LGT y 14 del RD 520/2005.

TERCERO: Comuníquese este acuerdo al interesado (indicándole que deberá **presentar en el Departamento de Tesorería el IBAN** bancario de una cuenta de la que sea titular), a la Tesorería y a la Unidad Administrativa Municipal de Recaudación.

QUARTO: **APROBAR** la propuesta presentada en los términos expuestos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de hacienda** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

5.-PROPUESTA EXPTE. EXPERT@ N° 5.636/2025 APROBACIÓN GRATIFICACIONES. MES NOVIEMBRE 2025.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de RRHH** que dice:

Por los presidentes de Órganos Colegiados (Comisiones Informativas, Mesa de Coordinación Policial), se ha dado cuenta de las sesiones celebradas, proponiendo el pago de las secretarías de dichos órganos.

Consta informe favorable de la Intervención Municipal.

Por cuanto antecede, se da el visto bueno a su pago, y se propone a la JGL la aprobación del pago, a los trabajadores municipales, y por los conceptos y cantidades que a continuación se detallan

GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS			
NOMBRE Y APELLIDOS	SESIONES	FECHA S	IMPORTE
D. P. J. G. A.	1 SESIÓN MESA DE COORDINACIÓN POLICIAL	17/11/2025	72 .-
D. J. L. G. E.	1 COMISIÓN DE HACIENDA	27//11/2025	40 .-
D. ^a I. L. M.	1 COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO	17/11/2025	40 .-
D. ^a C. M. C.	1 COMISIÓN BIENESTAR SOCIAL	17/11/2025	40 .-

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
M. P. B. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	18/12/2025 08:06 18/12/2025 11:04

Lo ordena y firma el Sr. concejal de Recursos Humanos, D. A. C. F., en A., a la fecha indicada, en la firma electrónica a pie de página.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de **departamento de RRHH** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

6.-072 DENEGACION DE BAJA TEMPORAL DEL PADRÓN COB. MERCADILLO SEMANAL.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

Habiendo recibido esta concejalía de Comercio y por parte del personal de la gestión administrativa del mercadillo semanal, informe sobre la solicitud de baja temporal de un puesto en el mismo y diciendo textualmente:

INFORME

Vista la solicitud presentada por J. A. M. C. con DNI/NIE 5., con domicilio en CALLE PINTOR JOSE MARIA PARRAGA N. 1 Plta. 2 Pta. C Beniel 30130 MURCIA, y de fecha 25/09/2025 y número de registro de entrada 10551, donde solicita la BAJA de varios recibos del mercadillo semanal a su nombre al estar de baja médica. Y desde la baja hasta que se recupere.

Vista la documentación de baja médica aportada por el solicitante y vista la deuda en ejecutiva existente a día de la fecha

Vista la Ordenanza Reguladora Sobre Ocupación de la Vía Pública con Barracas, Atracciones de Feria y Venta de Artículos Fuera de Establecimiento Comercial Permanente del Ayuntamiento de Archena, donde no se contempla la posibilidad de la baja temporal.

PROCEDERIA EN SU CASO:

- a. Denegar la solicitud de BAJA TEMPORAL interpuesta por el Sr. J. A. M. C.

Esta concejalía, tiene a bien en proponer a esta JUNTA LOCAL DE GOBIERNO:

- 1) Denegar la solicitud de BAJA TEMPORAL interpuesta por el Sr. M. C.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.



Z

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
M. P. B. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL	18/12/2025 08:06
M. P. F. L.	ALCALDESA	18/12/2025 11:04

7.-PROPUESTA CONCEJAL. EXPERTA. 5685/2025. SUBVENCIÓN CONCESION DIRECTA PARA LA REALIZACION DE ACTUACIONES DE INVERSION EN LOS CENTROS CAVI Y PUNTOS DE ATENCION ESPECIALIZADA (PAE) EN EL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO. (EXPTE. 206/2025)

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación, compras, y subvenciones** que dice:

Visto el Decreto n.º 208/2025, de 4 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de actuaciones de inversión en los centros de Atención Especializada para Mujeres Víctimas de Violencia de Género (CAVI) y de puntos de Atención Especializada (PAE), en el marco del Pacto de Estado contra la violencia de Género.

Visto el Anexo II, Memoria del Proyecto en el que se describe el tipo de actuaciones consistentes en la adquisición de equipamiento y mobiliario con un presupuesto que asciende a 9.961,57., con el siguiente desglose:

Gastos adquisición equipamiento: 2.050,00

Gastos adquisición de mobiliario: 3.906,70

Gastos Equipos informáticos: 4.012,01

Total, Gastos: 9.968,71

Aportación CARM: 9.961,57

Aportación Municipal: 7,14

Por esta intervención se informa que; una vez recibido el Reconocimiento del Derecho en esta Administración por parte de la Consejería de Política Social, Familia e Igualdad, se procederá a la apertura del correspondiente expediente de; Modificación de Crédito. Modalidad Generación de Ingresos y Gastos, en la Aplicación Presupuestaria correspondiente del Presupuesto General Municipal para el 2025, por el importe de la subvención solicitada que asciende a 9.961,57.

Y D^a. M. J. G. M., Concejala de Igualdad, Personas Mayores y Salud propone a la Junta Local de Gobierno:

Primero: Aprobar el Proyecto elaborado, con un presupuesto de 9.961,57.

SEGUNDO: Solicitar la subvención por importe de 9.961,57, según Decreto nº 208/2025 del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de actuaciones de inversión para los centros CAVI y PAE, en adelante Red CAVI, en los Ayuntamientos de la región de Murcia, en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejala en quien delegue para la firma de cuantas actuaciones fueran necesarias en representación de este Ayuntamiento.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
M. P. B. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	18/12/2025 08:06 18/12/2025 11:04

LA CONCEJALA

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación, compras, y subvenciones para control, seguimiento y, ejecución de este acuerdo.

8.-PROPUESTA CONCEJAL. EXPERTA. 5677/2025. SUBVENCIÓN PLAN CORRESPONSABLES 2025-2026. (EXPTE. 205/2025)

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación, compras, y subvenciones** que dice:

Visto el Decreto n.º 209/2025, de 4 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables, al amparo del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 23 de mayo 2025.

Visto el Proyecto Plan Corresponsables A. realizado por la Técnica Municipal D^a R. N. G para realizar diferentes actividades entre ellas, Escuela de Navidad, Ludoteca, Escuela de verano, diversos talleres y Excursiones y Planes de Formación por importe de 121.665,92.

Una vez concedida la subvención y recibido el Reconocimiento del Derecho en esta Administración por parte de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, se procederá a la tramitación del correspondiente expediente de; Modificación de Crédito. Modalidad generación de Ingreso y Gastos, en la Aplicación Presupuestaria correspondiente dentro de la Clasificación por Programas 323 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar, primaria y educación especial, y Clasificaciones Económicas de Gastos, de Personal y Corrientes de bienes y servicios del Presupuesto General Municipal para el ejercicio en curso, por el importe total subvencionable que asciende a 121.665,92 euros, por lo que deberá preverse crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2026, por importe de 10.000, que serán financiados con la prestación del servicio a través del cobro del correspondiente precio publico

Y D^a. M J. G M , Concejala de Igualdad, Personas Mayores y Salud propone a la Junta Local de Gobierno:

Primero: Aprobar el Proyecto elaborado por la Técnica Municipal D^a R N G de Plan Corresponsables A , con un presupuesto de 121.665,92.

SEGUNDO: Solicitar la subvención por importe de 121.665,92, según Decreto nº 209/2025 del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación de servicio de conciliación de las familias con niñas, niños y jóvenes menores de hasta 16 años, por el Ministerio de Igualdad.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejala en quien delegue para la firma de cuantas actuaciones fueran necesarias en representación de este Ayuntamiento.

LA CONCEJALA

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
M. P B.	SECRETARIO ACCIDENTAL	18/12/2025 08:06
M. P F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	18/12/2025 11:04

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación, compras, y subvenciones para control, seguimiento y, ejecución de este acuerdo.

9.-EXPERTA 5250/2025. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA EMPRESA PRODUCCIONES Y EVENTOS RIZA, SL PARA LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO GASTRONÓMICO THE BURGER WEEK DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN NAVIDEÑA 2025/2026 (EXPDTE. 185.1/2025).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación, compras, y subvenciones** que dice:

El Ayuntamiento de Archena, en el marco de sus competencias en materia de promoción económica, dinamización turística y fomento de actividades culturales y gastronómicas, con el objetivo de impulsar el comercio local, la hostelería y la participación ciudadana durante las fiestas navideñas, desarrolla todos los años un programa de actividades entre las que se incluye THE BURGER WEEK, evento gastronómico que se celebrará del 26 al 30 de diciembre de 2025, dirigido al público de todas las edades.

Este evento, que se convierte en una cita ineludible para los amantes de este icónico plato, no será solo una celebración gastronómica, sino también un punto de encuentro cultural y de entretenimiento para jóvenes y mayores, que podrán disfrutar de actuaciones de DJ's, monólogos humorísticos, animación infantil y conciertos en vivo, haciendo de la programación navideña una oferta cultural amplia donde la diversión está garantizada.

La empresa PRODUCCIONES Y EVENTOS RIZA, SL se dedica profesionalmente a la organización integral de eventos gastronómicos, culturales y de ocio, contando con experiencia, personal especializado y medios técnicos suficientes. Dicha empresa está interesada en participar en la organización y desarrollo del evento, siendo necesario formalizar un convenio que regule las condiciones de colaboración de ambas partes.

El Ayuntamiento de Archena dispone de un espacio público apto para albergar ferias gastronómicas, eventos temporales y actividades al aire libre. El parking del antiguo Colegio Miguel Medina, durante los cinco días que dura este evento gastronómico, acogerá a diez de las mejores hamburgueserías de la Región de Murcia y de otras partes de España; junto a reconocidos establecimientos de **M** como Vacania, Food Bab y Castillo Encantado, entre otros, participarán también los locales con sede en **A**, Centro Cívico y Boomerang Park.

El presente convenio estará vigente del 26 al 30 de diciembre de 2025, fecha en la que tendrá lugar la celebración del evento gastronómico THE BURGER WEEK.

Consta en el expediente el informe de Intervención Municipal donde dice: No precisa la constatación de existencia de crédito y adecuación del mismo....

Y la Concejala de Comercio, D^a **M C A G**, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:



Z

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
M. P. B. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL	18/12/2025 08:06
	ALCALDESA	18/12/2025 11:04

PRIMERO. - Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA EMPRESA PRODUCCIONES Y EVENTOS RIZA, SL, PARA LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO GASTRONÓMICO THE BURGER WEEK DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN NAVIDEÑA 2025/2026. (EXPDTE. 185.1/2025).

SEGUNDO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejales en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación, compras, y subvenciones para control, seguimiento y, ejecución de este acuerdo.

10.-EXPERTA 5491/2025. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y EQUIPAMIENTO TÉCNICO DE LOS REYES MAGOS Y MERCADILLO NAVIDEÑO 2025 EXP.194/2025.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación, compras, y subvenciones** que dice:

Visto el artículo 118.2 de la ley La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se redacta por el órgano de contratación el presente informe para justificar la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1.

Se hace necesaria la contratación de los servicios de iluminación y sonido compuesto por; mesa de sonido y altavoces, iluminación, microfonía, tarimas, moqueta y varios, con sus correspondientes técnicos en sonido e iluminación, para la celebración de los actos de los Reyes Magos y Mercadillo tradicional navideño 2025. Por lo expuesto, y debido a las características del servicio y la insuficiencia de medios propios para atender las necesidades consistentes en la prestación del SERVICIO DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y EQUIPAMIENTO TÉCNICO DE LOS REYES MAGOS Y MERCADILLO NAVIDEÑO 2025 se requiere la contratación del servicio. Desglosado en los siguientes:

- √_a³ **M**ercadillo tradicional navideño, los días 13 y 14 diciembre 2025
- √_a³ **N**ecesidades iluminación y sonido de la Posada Reyes Magos, los días 2,3 y 4 de enero 2026
- √_a³ **I**luminación y Sonido Acto Reyes Magos, el día 5 de enero 2026
- √_a³ **I**luminación en Desfile de Reyes Magos, el día 5 de enero 2026

Vista la oferta presentada por **J . M L . A .** con NIF N° **2** y domicilio fiscal en Calle Almazara, 15 código postal 30.600 Archena (Murcia), para la contratación de los servicios de colocación y puesta en marcha de sonido e iluminación en actos varios navideños, en los lugares indicados para la celebración de los actos de la Navidad 2025, el importe que se detalla en su presupuesto número 2025/376, de fecha 20/11/2025, es de:

Importe (Iva excluido): 9.200,00

Tipo IVA (21%): 1.932,00

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
M . P B . M . P F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	18/12/2025 08:06 18/12/2025 11:04

Importe total (IVA incluido): 11.132,00

La contratación que se pretende no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Consta en el expediente informe de Intervención donde dice que existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 924.22699. Participación ciudadana. Otros gastos diversos. Concejalía de Participación ciudadana, del Presupuesto de gastos 2025 por importe de 11.132,00 euros (IVA 21% incluido). Se realiza N° Expte. RC 2/2025000003092.

En uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público, atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la LCSP y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta concejalía de Cultura **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar el inicio del expediente y adjudicar el contrato de la realización de SERVICIO DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y EQUIPAMIENTO TÉCNICO DE LOS REYES MAGOS Y MERCADILLO NAVIDEÑO 2025, a la empresa J. M. L. A. con NIF N° 2.

SEGUNDO: Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 924.22699. Participación ciudadana. Otros gastos diversos. Concejalía de Participación ciudadana, del Presupuesto de gastos 2025 por importe de 11.132,00 euros (IVA 21% incluido). Se realiza N° Expte. RC 2/2025000003092.

TERCERO: Notificar al interesado.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación, compras, y subvenciones para control, seguimiento y, ejecución de este acuerdo.

11.-EXPERTA 5666/2025. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATO DE SUMINISTRO DE GASÓLEO C PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO EXP. 204/2025.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación, compras, y subvenciones** que dice:

Visto el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se redacta por el órgano de contratación el presente informe para justificar la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1.

Debido a que estamos en la época de otoño - invierno, el frío dentro de las aulas podría afectar y distraer la atención del alumnado durante las clases y el rendimiento cognitivo. Para solucionarlo, se debe mantener una temperatura entre 18°C y 25°C, usar la calefacción de forma adecuada. Por ello, resulta de gran importancia adecuar el sistema de calefacción de los centros educativos del municipio.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
M. P. B. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	18/12/2025 08:06 18/12/2025 11:04

Además, se hace necesario el suministro de gasóleo C para el correcto funcionamiento de las calderas instaladas en los colegios. De esta forma, se crean espacios confortables para ofrecer un espacio óptimo en la enseñanza, aprendizaje y desarrollo de nuestro alumnado.

Visto el presupuesto Nº PROFORMA 00727 de la empresa Recursos Energéticos del Sureste, SLU con CIF: B. , para el suministro de gasóleo C, se hace necesaria su contratación, por el importe de 11.180,40 euros IVA incluido (21%).

Consta en el expediente informe de Intervención donde dice que existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 920.22103. Administración General. Combustibles y carburantes, del Presupuesto de gastos 2025 por importe de 11.180,40 euros (IVA 21% incluido). Se realiza Nº Expte. RC 2/2025000003093.

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el concejal de Servicios. D. F. G. N , **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar el inicio del expediente y adjudicar el contrato de la realización de SUMINISTRO DE GASÓLEO C PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO, a la empresa RECURSOS ENERGÉTICOS DEL SURESTE, SL con CIF: B.

SEGUNDO: Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 920.22103. Administración General. Combustibles y carburantes, del Presupuesto de gastos 2025 por importe de 11.180,40 euros (IVA 21% incluido). Se realiza Nº Expte. RC 2/2025000003093.

TERCERO: Notificar al interesado.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

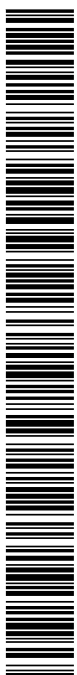
UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación, compras, y subvenciones para control, seguimiento y, ejecución de este acuerdo.

12.-EXPERTA 5668/2025. PROPUESTA ALCADÍA. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LAS PARROQUIAS DE ARCHENA PARA EL APOYO ECONÓMICO DE PERSONAS CON NECESIDADES ASISTENCIALES URGENTES (EXPDTE. 203/2025).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación, compras, y subvenciones** que dice:

El Ayuntamiento de Archena tiene atribuidas competencias para la prestación de servicios sociales y la atención a situaciones de especial necesidad y urgencia social, conforme a la legislación vigente.

Las Parroquias de Archena desarrollan una labor social de atención directa e inmediata a personas y familias en situación de grave dificultad socioeconómica, mediante la provisión de ayudas esenciales.



Z

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
M. P B M. P F . L (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	18/12/2025 08:06 18/12/2025 11:04

Son muchas las personas en situación de vulnerabilidad que precisan aseo e higiene personal, al no disponer de un espacio, así como familias que carecen de recursos económicos para adquirir ropa, comida, medicamentos para la atención personal de sus miembros.

Conscientes de la gran labor social que desarrollan, existe un interés mutuo en articular una colaboración estable que permita atender de forma ágil, eficaz y coordinada, las **necesidades asistenciales urgentes** detectadas en el municipio.

Para ello, se hace necesario alcanzar un acuerdo de colaboración económica para ayudar a familias e instituciones sin fines de lucro en el desarrollo de su labor social de asistencia, rehabilitación e inserción social de personas en situación de necesidad y en riesgo de exclusión.

El Ayuntamiento de Archena otorgará a las Parroquias de Archena una subvención por importe de **10.000,00 (DIEZ MIL EUROS)**, destinada exclusivamente a sufragar gastos derivados de situaciones de urgencia social.

Las Parroquias de Archena se comprometen a destinar los fondos recibidos a la asistencia y ayuda económica de los siguientes colectivos:

Personas en riesgo de exclusión social.

Emigrantes.

Drogodependientes.

Otros colectivos en riesgo social.

El presente convenio tendrá una duración de un año, a contar desde la fecha de su firma.

Consta en el expediente informe de Intervención donde indica que: Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 924. 48902. Participación ciudadana. Convenio Cáritas, del presupuesto de gastos 2025 por importe 10.000,00. Se realiza Expte. RC 2/202500003094.

Y la Alcaldesa-Presidenta, D^a P. F. L. , **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO. - Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LAS PARROQUIAS DE ARCHENA PARA EL APOYO ECONÓMICO DE PERSONAS CON NECESIDADES ASISTENCIALES URGENTES (EXPDTE. 203/2025).

SEGUNDO. - Aprobar el gasto de **10.000 (DIEZ MIL EUROS)** para la ejecución del convenio.

TERCERO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento, y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
M. P. B.	SECRETARIO ACCIDENTAL	18/12/2025 08:06
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	18/12/2025 11:04

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación, compras, y subvenciones para control, seguimiento y, ejecución de este acuerdo.

13.-ZA1995-288 CAMBIO TITULARIDAD DERECHO FUNERARIO.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **responsable del cementerio municipal** que dice:

Habiendo recibido esta concejalía y por parte del personal encargado del servicio administrativo del cementerio, informe sobre la solicitud de cambio del derecho funerario de un panteón en el cementerio municipal "San Juan Bautista" y donde literalmente dice:

INFORME:

Visto el escrito presentado por **S. J. L. B.**, con DNI *... ***, en el que solicita el cambio de titularidad del derecho funerario consistente en la parcela del Cementerio Municipal que se identifica a continuación:

ZONA DE LA PARCELA	Zona Ampliación 1995
PARCELA Nº	288
SUELO	PARCELA
TITULAR ACTUAL	S. L B. - *... ***
TITULO:	01/01/1995
CESION A:	M. C M. L . *... ***
PORCENTAJE CESION	100%

Vistos los documentos obrantes en el expediente y que acreditan la conformidad con la solicitud presentada, así como haber realizado el pago de la tasa estipulada en las ordenanzas municipales vigentes.

En base a la competencia para dirigir y organizar los Servicios que atribuyen al Alcalde el art. 41 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, y vistas las normas sobre Gestión Recaudatoria aplicables a la Administración Local según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el artículo 8 de las ordenanzas municipales en materia de transmisiones de parcelas en el cementerio municipal entre inter-vivos a título gratuito, y dado que no existe construcción alguna en dicha parcela y por consiguiente no existe resto alguno en la misma.

Desde esta concejalía se tiene a bien en proponer a esta Junta Municipal de Gobierno:

1º.- Autorizar el cambio de titularidad del derecho funerario sobre la parcela del Cementerio Municipal identificada como " Z. ", en el porcentaje y titularidad que se describe:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
M. P B . M. P F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	18/12/2025 08:06 18/12/2025 11:04

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	% Adquirido
M. C. M. L.	**8164****	100%

2º.- Notifíquese esta Resolución a los interesados.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. - Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento proponente** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

14.-ZA2013/M4/14 CAMBIO TITULARIDAD DERECHO FUNERARIO.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **responsable del cementerio municipal** que dice:

Habiendo recibido esta concejalía y por parte del personal encargado del servicio administrativo del cementerio, informe sobre la solicitud de cambio del derecho funerario de un panteón en el cementerio municipal "San Juan Bautista" y donde literalmente dice:

INFORME:

Visto el escrito presentado por **V. P. G.**, con DNI ***...******, en el que solicita el cambio de titularidad del derecho funerario consistente en la parcela del Cementerio Municipal que se identifica a continuación:

ZONA DE LA PARCELA	Zona Ampliación 2013
PARCELA Nº	M4/14
SUELO	PARCELA
TITULARES ACTUALES	V. P. G. - **505****
TITULO:	01/01/2013
CESION A:	M. P. M. E. - *...****
PORCENTAJE CESION	100%

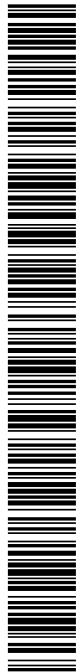
Vistos los documentos obrantes en el expediente y que acreditan la conformidad con la solicitud presentada, así como haber realizado el pago de la tasa estipulada en las ordenanzas municipales vigentes.

En base a la competencia para dirigir y organizar los Servicios que atribuyen al Alcalde el art. 41 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, y vistas las normas sobre Gestión Recaudatoria aplicables a la Administración Local según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el artículo 8 de las ordenanzas municipales en materia de transmisiones de parcelas en el cementerio municipal entre inter-vivos a título gratuito, y dado que no existe construcción alguna en dicha parcela y por consiguiente no existe resto alguno en la misma.

Desde esta concejalía se tiene a bien en proponer a esta Junta Municipal de Gobierno:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
M. P. B. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	18/12/2025 08:06 18/12/2025 11:04



Z

1º.- Autorizar el cambio de titularidad del derecho funerario sobre la parcela del Cementerio Municipal identificada como "ZA2013/M4/14, en el porcentaje y titularidad que se describe:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	% Adquirido
M. P. M	**848****	100%

2º.- Notifíquese esta Resolución a las interesadas.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. - Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento proponente** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

15.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

16.-FOD. PROPUESTA EXPTE. EXPERTA N°4112/2025 CREACIÓN DE NUEVO EQUIPO DE COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "COLORINES".

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de RRHH** que dice:

A. C. F. , como concejal Delegado de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Archena,

MANIFIESTA

Que teniendo en cuenta el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día 03/12/2025, en la que se acordó, en el punto 2 del orden del día, que hace referencia al expediente número 4112/2025, sobre la redistribución de personal de la Escuela Infantil Municipal, las siguientes propuestas, que copiadas literalmente del borrador del acta dicen:

- 1.- *Desestimar las alegaciones formuladas por D. F. A. M .*
- 2.- *Proceder al cese en los puestos de dirección, subdirección y jefatura de estudios de la Escuela Infantil Municipal Colorines de los/las funcionarios/as municipales: D. F. A. M , Dña. M de I C P G y Dña. M. A G F. , pasando estos, a desarrollar tareas de maestro/a de educación infantil o técnico superior de educación infantil (educadora infantil), según el caso.*
- 3.- *Crear un nuevo Equipo de Coordinación y Dirección de la Escuela Infantil Municipal Colorines formado por 4 profesionales de la Educación, dirigidos por el/la titular de la concejalía de Educación.*

En cuanto a la creación de un nuevo Equipo de Coordinación y Dirección de la Escuela Infantil Municipal Colorines, dando cumplimiento a lo acordado por la Junta de Gobierno Local, **PROPONGO** que se apruebe la siguiente composición:

DIRECCIÓN: D.^a I . M . M O .

COORDINADOR/A 1: D.^a M de I C P G .

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
M. P. B. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	18/12/2025 08:06 18/12/2025 11:04

COORDINADOR/A 2: D.^a P. G. L.

COORDINADOR/A 3: D.^a M. P. L. L.

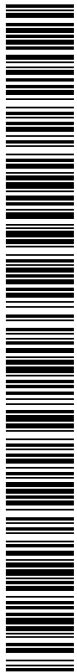
COORDINADOR/A 4: D.^a J. A. G.

Lo ordena y firma el Sr. concejal de Recursos Humanos, D. A. C. F., en A., en la fecha indicada en la firma electrónica a pie de página.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de **departamento de RRHH** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo, notifíquese a todos los interesados.

Siendo las 09:30 horas, y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión.



Z

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
M. P. B.	SECRETARIO ACCIDENTAL	18/12/2025 08:06
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	18/12/2025 11:04